ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 33/2017, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA ABUELO JUAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR-PLURIANUAL" ID 326.083

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete **(27) días del mes de noviembre de 2018**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el valor establecido en la Cláusula 5 del Contrato N° 33/2017, celebrado entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **ABUELO JUAN S.R.L.**

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrató con la Empresa **ABUELO JUAN S.R.L.**, a fin de que la misma provea productos **de "Utensilios de Cocina"** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", por un valor total de guaraníes Sesenta y Seis Millones, Cuatrocientos Setenta y Siete Mil, Seiscientos (Gs. *66.477.600)*, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Si bien el contrato se halla ejecutándose normalmente, algunos ítems cuentan aún con existencia de bienes para ser utilizados, sin embargo, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" a través de su Departamento de Suministros, ha elevado Nota de fecha 11 de octubre del 2018, con Visto Bueno de la Dirección Administrativa como Administrador del Contrato por la cual se expresa cuanto sigue: ***"... para solicitar la ampliación del 20% de la adjudicación de la LCO Nº 01/17 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA- PLURIANUAL" para la Empresa*** **ABUELO JUAN S.R.L.**, ***los ítems: 6 Y 9 Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta la necesidad de contar con estos bienes para los pacientes que acuden al hospital"***. En tal sentido y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de dicha Institución – *por la alta demanda del servicio público prestado* - la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fueran adjudicados correspondiente a los ítems N° *6 y 9* por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – se hace necesario ampliar en aproximadamente un 20% de los citados ítems, por la suma total de guaraníes ***Trece Millones, Doscientos Noventa y Cinco Mil, Quinientos Veinte. (Gs. 13.295.520)***, para la compra de tales ítems, a fin de evitar el desabastecimiento del bien, esta necesidad fue debidamente trasladada a la Empresa Contratada, la que prestó su conformidad a la ampliación requerida según su Nota de fecha 17 de octubre 2018, permitiendo de este modo la formalización de un Convenio Modificatorio de mutuo acuerdo; de este modo, tratándose de una modificación a los términos del Contrato, necesariamente debe documentarse a través de la presente Adenda, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, siendo el presente documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".-

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por ***Dictamen (A.J.)-D.O.C. Nº 411/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018***, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución y posterior suscripción de la presente Adenda.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la **Resolución D.G.A.F. Nº 359/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018,** *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO N° 33/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ABUELO JUAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PLURIANUAL, PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – ID 326.083."* .

Y en su art. 2º establece *"... que la Adenda sea suscripta conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. 504/2018, conjuntamente con el Titula del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"*

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** la cantidad de bienes adjudicados en los ítems N° 6 y 9 de la Cláusula 5. del Contrato, según el siguiente detalle:

ABUELO JUAN S.R.L.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6	BANDEJA DESCARTABLE SIN TAPA, DE POLIPROPILENO, APTO PARA MICROONDAS N° 103PP. Según Especificaciones Técnicas del PBC.	ENGASA	NACIONAL	UNIDAD	24.800	519	12.871.200
9	VASO DE PLÁSTICO POR PAQUETE, MATERIAL: PLÁSTICO DESCARTABLE. Según Especificaciones Técnicas del PBC.	ASIPLAST	NACIONAL	UNIDAD	48	8.840	424.320
Monto Total Ampliado (IVA Incluido)							**13.295.520**

<u>Monto total de la Ampliación</u>: Trece Millones, Doscientos Noventa y Cinco Mil, Quinientos Veinte (Gs. 13.295.520).-

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **ABUELO JUAN S.R.L.** se comprometerá a mantener el precio inicialmente ofertado con los mismos deberes y obligaciones establecidas inicialmente en el Contrato N° 33/2017 respecto a los bienes adjudicados y ampliados en el presente Convenio Modificatorio descripto en la Cláusula 5 – Ítems N° 6 y 9-, incluyendo las Garantías establecidas.

TERCERA: **ESTABLECER** que la **Empresa ABUELO JUAN S.R.L.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en base a la ampliación del valor del contrato y con una vigencia de hasta el **31 de enero de 2019.**

CUARTA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....
DR. AGUSTIN SALDIVAR
POR LA CONTRATANTE

.....
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. RUBÉN VÁZQUEZ PIATTI
POR LA CONTRATADA

ABUELO JUAN S.R.L.

o